



Resolución Directoral

Lima, 02 de enero de 2017

Nº 002-2017-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, con Resolución Directoral Nº 012-2016-EF/51.01 se aprobó la Directiva Nº 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales”;

Que, el literal a) del numeral 12 Disposiciones Transitorias de la mencionada Directiva, dispone que las entidades comprendidas en el Anexo Nº 6, registrarán en el SIGA-Módulo Patrimonio (MEF) a más tardar el 31 de diciembre de 2016, el saldo inicial del inventario físico de los elementos de PPE, debidamente conciliado al cierre del ejercicio 2015, con los registros patrimoniales y contables;

Que, a la fecha se han recibido solicitudes de entidades comprendidas en el Anexo Nº 6 antes referido, en las cuales requieren la ampliación del plazo indicado en el párrafo anterior; asimismo, la Oficina General de Tecnologías de la Información de este Ministerio ha informado respecto a la existencia de un grupo de entidades en las cuales se encuentra pendiente la instalación del aplicativo informático;

Que, a efectos de una mejor presentación de la información financiera, se requiere establecer hasta el 31 de marzo de 2017, como plazo adicional, para que las entidades gubernamentales registren el saldo inicial del inventario físico de los elementos de PPE, debidamente conciliado al cierre del ejercicio 2015, con los registros patrimoniales y contables;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Fijar nuevo plazo

Fijar hasta el día 31 de marzo de 2017, el nuevo plazo para que las entidades comprendidas en el Anexo Nº 6 de la Directiva Nº 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales”, aprobada con Resolución Directoral Nº 012-2016-EF/51.01, registren en el SIGA-Módulo Patrimonio (MEF) la información solicitada en el literal a) del numeral 12 Disposiciones Transitorias de la mencionada Directiva.

Artículo 2°. Difundir Resolución

Difundir la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe> en la misma fecha de publicación que en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública